

1086
30-DIC-2016

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se reconoce la condición de amenazado(a) a un(a) educador(a) y se traslada definitivamente a otro establecimiento educativo y se toman otras disposiciones.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones y facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de 2015, en su **artículo 2.4.5.1.5**, establece:

Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado.
2. Razones de seguridad fundadas en la valoración de riesgo adoptada con base en la reglamentación que establezca el Ministerio de Educación Nacional
3. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud
4. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.

Que la educadora **MARISELA MARTINEZ MARTINEZ** identificada con C.C 50.914.405 quien venía desempeñándose en el área de Ciencias Sociales en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO EN INFORMATICA** del municipio de Zambrano - Bolívar solicitó traslado por considerarse amenazada mediante radicado Nro. PQR28638 del 19/11/14.

Que en aplicación del artículo 10 del Decreto 1782 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, "por la cual se reglamenta los traslados por razones de seguridad de educadores oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones", la Secretaría de Educación de Bolívar expidió la Resolución No. 2573 de 2014, por la cual se reconoce la condición temporal de amenazada a la docente **MARISELA MARTINEZ MARTINEZ** y se comisiona para que preste sus servicios en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SINCERIN** del municipio de Arjona - Bolívar, mientras llega el resultado de la evaluación del nivel de riesgo por parte de la Unidad Nacional de Protección.

Que de acuerdo al oficio con Ref: GER-GSTC-00431-15 de fecha marzo 22 de 2015 enviado por la Unidad Nacional de Protección, el resultado del estudio del nivel de riesgo fue el siguiente:

Oficio No	NOMBRE	C.C No.	RESULTADO DEL ESTUDIO DE RIESGO
Ref: GER-GSTC-00431-15	MARISELA MARTINEZ MARTINEZ	45.447.457	EXTRAORDINARIO

Que en aplicación del **artículo 11 del Decreto 1782 de 2013** el cual expresa que *si como consecuencia de la evaluación del nivel de riesgo que adelanta la Unidad Nacional de Protección se recomiendan medidas de protección a favor del educador*, la autoridad nominadora le solicitará al docente que presente cinco (5) alternativas de los municipios a los cuales aspira ser trasladado.", y dado el nivel de riesgo EXTRAORDINARIO, la Secretaría de Educación de Bolívar solicitó a la educadora cinco (5) opciones de municipio para donde quiera ser reubicada y tenga las garantías a su integridad y su vida.

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se reconoce la condición de amenazado(a) a un(a) educador(a) y se traslada definitivamente a otro establecimiento educativo y se toman otras disposiciones.

Que la educadora mediante oficio con radicado PQR27157 del 12/11/15 manifestó que las cinco (5) opciones de municipio para donde quiere ser reubicada por razones de seguridad son las siguientes:

- Turbaco
- Arjona
- Santa Rosa de Lima
- Turbana
- Villanueva

Que el líder de la Unidad de Calidad, con base al estudio técnico de planta adoptado certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON BOSCO** del municipio de Arjona – Bolívar en el área de Ciencias Sociales, por lo que es procedente el traslado de la docente **MARISELA MARTINEZ MARTINEZ**, debido a que la educación en este área no está siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la calidad de docente **AMENAZADA** a la educadora **MARISELA MARTINEZ MARTINEZ** identificada con C.C 50.914.405.

ARTICULO SEGUNDO: Trasladar definitivamente por razones de seguridad a la docente del área de Ciencias Sociales **MARISELA MARTINEZ MARTINEZ** identificada con C.C 50.914.405 de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO EN INFORMATICA** del municipio de Zambrano - Bolívar hacia la **INSTITUCION EDUCATIVA DON BOSCO** del municipio de Arjona – Bolívar.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de las respectivas Instituciones Educativas.

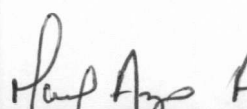
ARTICULO CUARTO: Enviar copia a la Unidad Administrativa para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

30 DIC. 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO
Secretario de Educación

Vo.Bo: Robinson Mendoza A. Sub Secretario Admtvo y fin.
Vo.Bo: José Albeiro Romero Ceballos. P.E – Talento Humano
Vo.Bo: Didier Flórez – Coordinador de Planta.
Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O Planta Personal.